

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aróz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 10 de Julio de 1942. | AÑO XXXIII N.o 1958.
 Dirección y Administración

Art. 4.o — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.o 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES		Pág.
DECRETOS		
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública		
N.o 4054. Salta, Junio 22 de 1942. al N.o 4111 Salta, Junio 30 de 1942.....	2	al 29
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento		
N.o 6144. Salta, Junio 23 de 1942. al N.o 6173. Salta, Julio 2 de 1942.....	29	al 41
RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA		
N.o 2788. Salta, Junio 25 de 1942	41	al 42
N.o 9821. Salta, Junio 30 de 1942. al N.o 9823. Salta, Junio 30 de 1942.	42	al 43

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4054—G.

Salta, Junio 22 de 1942.

Expediente N.º 2291—Letra E/942.

Vista la nota de fecha 5 del actual mes, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la autorización del gasto, de \$ 49.20, importe de un acumulador "Argemo" de 120 amperes, tipo A.40 que esta Dirección se ha visto precisada a adquirir de la firma "Francisco Moschetti & Cia., para alimentar el receptor existente en la Planta Transmisora, para las retransmisiones en "cadena", adquisición que tuvo que hacerse con toda urgencia a fin de no entorpecer las retransmisiones contratadas y por exigirlo así el mal estado del acumulador en uso.

"Esta Dirección ha preferido el acumulador de la firma Francisco Moschetti & Cia., por cuanto es de mejor calidad que el ofrecido por Francisco Masciarelli, de acuerdo a los presupuestos adjuntos; no obstante su mayor precio, teniendo en cuenta el término de un año de garantía que ofrece dicha casa proveedora.

"Por estos fundamentos y encontrándose el acumulador adquirido prestando servicios permítome rogar a V. E. la autorización del gasto con cargo a "Fondos Explotación Radio "L. V. 9". (Fdo.): **Mario Valdivieso** —Director de L. V. 9".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA Y NUEVE PESOS con 20/100 (\$ 49.20) m/n., que se liquidará a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI & Cia., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre a fs. 3 del expediente de numeración y letra señalado arriba; debiéndose imputar el gasto respectivo a la Cuenta: "RADIO L. V. 9".

Nº 4055 G Salta, Junio 22 de 1942.

Expediente nº 2176 - letra D/942

Vista la siguiente nota de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, que se transcribe:—

«Salta, Mayo 29 de 1942.—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—S/D.—

«Señor Ministro: Con los fondos que tiene esta oficina para atender los gastos menores de los ministerios, se han pagado por orden de ese Ministerio, los vales que se acompañan, a favor de don Arturo Almirón, que ha prestado servicios en la reorganización del subsuelo del Archivo General de la Provincia.—

«Como el dinero de que dispone esta oficina, es insuficiente para atender todos los pagos que efectúa, solicito a S. S., salvo su mejor parecer, que se ordene se extienda la Orden de Pago correspondiente, en calidad de reintegro, de la suma de \$ 68, a favor de esta oficina.—Saludo a S. S. muy atte.—(Fdo): A. A. de Klix—Jefe de Depósito, Suministros y Contralor.—»

Por consiguiente; y atento los informes del Archivo General de la Provincia cte. a fs. 9 y el de Contaduría General de fecha 18 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de la Oficina de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, la suma de SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 68) m/n., en concepto de reintegro por igual importe que fuera abonado por dicha Oficina a don Arturo Almirón por 34 días de trabajo consistentes en la limpieza, traslado y acondicionamiento de los documentos ubicados en las nuevas estanterías

recientemente habilitadas en el Archivo General de la Provincia.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al INCISO 3 ITEM 24—PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4056 - G - Salta, Junio 22 de 1942.—

Expediente n° 2430—letra P/942.—

Vista la nota n° 3460 de fecha 13 del actual mes, de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole quiera disponer se inicie las gestiones necesarias para que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. instale un aparato telefónico en el local que ocupa el «Destacamento Norte de Policía», recientemente creado por disposición del P. E. sito en calle 20 de Febrero 1732, por cuanto los servicios del mismo resultarán de suma utilidad para las actividades de dicho destacamento.—

«Saludo a S. S. con distinguida consideración.— (Fdo): Navor J. Frías— Jefe de Policía.—»

Por consiguiente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a solicitar de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. Distrito Salta—, la instalación de un aparato telefónico en el local que ocupa el Destacamento Norte de Policía, sito en la calle 20 de Febrero n°. 1732, con la bonificación prescripta por la Ley Contrato respectiva en vigencia.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Art. 2º del Decreto n° 3982 de fecha 8 de junio en curso,— recaído en expediente n° 2155 P/942 —

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4057—G. Salta, Junio 22 de 1942.—

Expediente n° 2450 letra G/942.—

Visto este expediente:— atento a la invitación formulada por S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, Doctor Miguel Critto;— y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las conclusiones arribadas en la Conferencia de Mendoza, durante la próxima Semana de Julio se realizará en Tucumán, la reunión de los Ministros de Gobierno y Jefes de Policía de las Provincias, y Gobernadores de Territorios Nacionales, con el objeto de suscribir un Convenio de coordinación de la acción a desarrollar, tendiente a reprimir las actividades antiargentinas;—

Que en la resolución de la Conferencia de Mendoza se expresa que la determinación del lugar y fecha para la reunión citada, se hace en adhesión a la efemérides de la Jura de la Independencia Argentina;—

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase la siguiente representación del Gobierno de la Provincia a la reunión de autoridades federales y provinciales que, al objeto indicado precedentemente, se realizará en Tucumán, durante la Semana de Julio próximo:— Presidente, el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; miembros: el señor Jefe de Policía, Don Navor J. Frías y el Director General del Departamento Provincial del Trabajo, Dr. Sergio Pati6n Uriburu;— debiendo actuar como Secretario el señor Ramón Arias Cornejo, Secretario Privado del Ministro de Gobierno.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4058 - G. Salta, Junio 22 de 1942. —

Expediente n.º 2461 — letra D/942. —

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 16 del actual mes, que dice:—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, elevando la renuncia que del puesto de Guardia—Cárcel, presenta el soldado Domingo Offredi.—

«Salvo mejor opinión de S. S. solicito sea aceptada dicha renuncia con fecha 12 de Junio y sea nombrado en su reemplazo el Sr. Ciro Alejandro Laspiur, con la asignación mensual de \$ 100.—a contar desde el día de su nombramiento.—

«Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.): Gualberto E Barbieri—Director de la Cárcel. »

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia presentada por don Domingo Offredi, del puesto de Guardia—Cárcel del Penal;— y designase en su reemplazo a don Ciro Alejandro Laspiur, con la asignación mensual de Cien Pesos (\$ 100.—) m/n.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4059 - G—Salta, Junio 22 de 1942.

Expediente N.º 2276—Letra D/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 6 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

«Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti.—

S/D

«De conformidad a lo convenido oportunamente, respecto al desenvolvimiento de la Cárcel en su parte industrial, con motivo de las urgentes necesidades propias de toda industria, previsibles unas é imprevisibles otras, vengo por la presente a solicitar se apruebe el siguiente temperamento, ya así propuesto en la referida entrevista.—

«Para el desenvolvimiento de las industrias de la Cárcel y dado el actual sistema de Decretos, los que para su aprobación, siguiendo el trámite correspondiente, y la compra posterior de los artículos necesarios insumen una cantidad larga de tiempo que la industria no puede soportar sin ocasionarle la consiguiente pérdida, estimo que un crédito de \$ 5.000.— como mínimo reintegrado, y destinado exclusivamente a la compra de materias primas, arreglos de máquinas, pago de fletes, jornales, etc , todos de urgente necesidad, vendria a subsanar, en parte, los inconvenientes ya apuntados, tanto en las industrias fabriles como en los de Granja y Huerta.—

«Este crédito presentaría las características del «Crédito Revolwing», vale decir, que efectuado un reintegro por cualquier importe, el Gobierno deberá devolver a la Cárcel igual cantidad, de tal suerte que el fondo de \$ 5.000.— sea completado, luego de cada devolución por parte del Gobierno.—

«Estas compras y pagos se harán bajo las condiciones que indica el Reglamento de la Cárcel y la Ley de Contabilidad. Por reglamento de la Cárcel, en su art. 53 inc. 19 se establece que: «compras de útiles, materias primas y cualquier otro objeto destinados al servicio del Establecimiento, se efectuarán las compras por cotización de precios de dos casas por lo menos, hasta \$ 150.— Por compras mayores, hasta \$ 500 — por licitación Privada, y de mayores valores por Licitación Pública, llenándose todos los requisitos de la Ley de Contabilidad». —

«En la contabilidad industrial de la Cárcel, este crédito extraordinario, llevará una cuenta especial para que sus fondos no se confundan con los generales, y no se caiga en sanciones que

indica la Ley de Contabilidad, dándoles destino diferente que los que justamente corresponde al indicado en esta nota.—

«En la contabilidad de la Cárcel, salvo mejor opinión de S S se abrirá una cuenta titulada «GOBIERNO DE LA PROVINCIA-PRESTAMO EXTRAORDINARIO», en cuyo crédito se encontrará el importe por el total percibido y en su débito, los reintegros que se efectúen, de modo que las sumas acreditadas indiquen desde el primer aporte que el Gobierno haga, y en su débito los reintegros que la Cárcel efectúe. Hecho un reintegro, de inmediato el Gobierno entrega una cantidad igual, a fin de que el saldo disponible de esta cuenta, figure siempre en \$ 5 000.—

«Dejando así establecido los fines del crédito extraordinario y su desenvolvimiento, vengo a solicitar de S.S. quiera disponer la entrega de los primeros fondos —

«Saludo al señor Ministro muy atentamente.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel».—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 11 del corriente mes;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto en la cantidad, forma y con el destino determinados en la nota precedentemente inserta, con cargo a la cuenta «NUEVA CARCEL PENITENCIARIA — RESERVA DE MAQUINAS»;— cuyo crédito en ningún caso podrá ser invertido por la Dirección del Penal en otros conceptos que no sean los imputables pura y exclusivamente a las industrias de sus talleres;— debiendo en oportunidad la Dirección de la Cárcel Penitenciaria rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4060— G — Salta, Junio 22 de 1942.

Expediente Nº 2277.— Letra D/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 6 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. —

S /D

«De conformidad a lo conversado con S S., vengo a solicitar un crédito extraordinario por la suma de m\$**n 1.000** para aplicarlo a gastos imprevistos de este Penal, como ser: remedios para los enfermos, arreglos en el Penal, gastos de escritorio, etc., etc., y todo otro que se necesite de urgencia y que bajo el sistema actual de decretos el tiempo de su tramitación y compra posterior hace inoficioso el gasto solicitado.—

«Este crédito extraordinario es bajo las condiciones del Crédito Revolving, es decir, rendido cualquier importe de gastos con sus justificativos, comprobantes y demás documentos del caso, este mismo importe es devuelto a la Cárcel, de tal suerte que el saldo de la cuenta marque siempre los \$ 1.000.—

«En la Contabilidad de la Cárcel, salvo mejor opinión, la cuenta de estos fondos se denominará GOBIERNO DE LA PROVINCIA — CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA, donde se acreditarán todos los valores recibidos del Gobierno para este fin y se debitarán todas las rendiciones que se efectúen, y a medida que las rendiciones se presentan, el Gobierno efectúa la entrega de modo tal que el saldo arroje la suma de \$ 1.000.— del crédito extraordinario.—

«Saludo al señor Ministro muy atentamente — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel».—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 11 del corriente mes;—

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdase el crédito solicitado en la nota precedentemente inserta, en la cantidad, forma y con el destino en ella determinados, con cargo a la partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente;—debiendo en su

oportunidad la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta rendir cuenta documentada de su provisión ante Comanduría General, inversión que en ningún caso podrá efectuarse con otros fines que no sean gastos ordinarios del Penal y, en consecuencia, no imputables a sus industrias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4061—G Salta, Junio 23 de 1942.—

Expediente N° 2506 - letra E/942 —

Habiendo fallecido la señora Rosalía E. de Zorreguieta, Ayudante de la Escuela de Manualidades, y siendo necesario proveer de inmediato dicho puesto, indispensable para la atención permanente de la docencia respectiva; y aienta a la siguiente propuesta de la Dirección del Establecimiento, de fecha 22 del corriente:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti, S. D.

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro, comunicándole:—

«Que en el día de ayer falleció la Ayudante de este Establecimiento, Señora Rosalía E. de Zorreguieta.—

«Que esta Dirección solicita de S. S. se designe en reemplazo de la Sra. Rosalía E. de Zorreguieta, a la Señorita Hermelinda Gómez, ex-maestra del Anexo del Buen Pastor, que tiene más de 7 años de servicios y se encuentra actualmente en disponibilidad, sin goce de sueldo, de acuerdo al Decreto de fecha 20 de Marzo de 1941, Expediente N° 855—letra E/941.—

«Con esta oportunidad, saluda a S. S. el señor Ministro con la consideración más distinguida.—

«(Fdo.): Cristóbal Lanza Colombes—Director».—

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a la Señorita Hermelinda Gómez ex-maestra del anexo

de «El Buen Pastor», actualmente en situación de disponibilidad, titular del puesto de ayudante de la Escuela de Manualidades, en la vacante producida por fallecimiento de la Señora Rosalía E. de Zorreguieta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N° 4062—G—Salta, Junio 23 de 1942.—

Expediente N° 2250—letra D/942.—

Visto este expediente elevado a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el Departamento Provincial del Trabajo, en el que la Compañía de Seguros Generales «Sud—América Terrestre y Marítima» solicita la autorización correspondiente para operar en el territorio de la Provincia en accidentes del trabajo (riesgos industriales), y a tal efecto acompaña la documentación siguiente:—

Dos testimonios, expedidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de la autorización para operar en seguros colectivos contra accidentes del trabajo, para el personal de chacras y estancias, y de la autorización para operar en seguros colectivos contra accidentes del trabajo, para el personal de máquinas trilladoras, desgranadoras, y cosechadoras;

Tres ejemplares firmados de cada una de las pólizas y de las respectivas solicitudes;

Un certificado de depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de los Sres. Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Departamentos Provinciales de Córdoba y Salta, en cumplimiento de la Ley 9688;

Una tarifa de primas de la Cámara Sindical de Aseguradores (Accidentes), y, CONSIDERANDO:

Que al folio 35 del testimonio N° III que acompaña la Compañía recurrente, expedido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, corre el certificado cuyo texto se transcribe a continuación.—

«EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN CERTIFICA»:

1º) Que «Sud América Terrestre y Marítima» Compañía de Seguros Generales, con domicilio en esta Capital, ha sido autorizada para operar en seguros contra Accidentes del Trabajo (ley 9688) bajo el plan «Riesgos Industriales», por Resolución N° 160 de esta Superintendencia de Seguros dictada el 25 de Enero de 1941 en el expediente N° 1169/941;

2º) Que según certificado expedido por el Departamento Nacional del Trabajo que obra a fs. 33 del expediente N° 935/940, dicha sociedad ha efectuado el depósito de títulos correspondiente, en cumplimiento del art. 20 inciso a) de la citada ley. A solicitud de la compañía interesada y al solo efecto de ser presentado ante el Departamento del Trabajo de la Provincia de Salta expido el presente certificado en un sello nacional de tres pesos número ciento cuarenta mil quinientos once, en Buenos Aires a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno.

(Fdo): César Sáenz— Superintendente de Seguros.—;

Que la Compañía de Seguros Generales «Sud— América Terrestre y Marítima» está, como sociedad anónima, autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 1º de Febrero de 1919 y se encuentra regida por estatutos aprobados por decretos de fechas 1º de Febrero de 1919, 13 de Diciembre de 1927, 7 de Agosto de 1928, 8 de Julio de 1930 y 9 de Marzo de 1935;— y, por resolución N° 103 de fecha 23 de Julio de 1940, la Superintendencia de Seguros de la Nación, autoriza a la entidad recurrente para operar en seguros contra accidentes del trabajo para personal de «Máquinas, Trilladoras Desgranadoras y Cosechadoras», como así también, por resolución N° 111 de fecha 16 de Agosto de 1940, dicha repartición nacional la autorizó para operar en el ramo de seguros colectivos contra accidentes del trabajo (leyes 9688 y 12.631) bajo el plan «Personal de Chacras y Estancias»;—

Que correspondiendo al Departamento Provincial del Trabajo expedirse acerca de las cláusulas de las pólizas agregadas al presente expediente, en virtud de lo prescripto por el Art. 34 inciso 111 del Decreto Reglamentario de

la Ley Nacional N° 9688 del 23 de Octubre de 1933, se le dió traslado de estas actuaciones para su informe, producido con fecha 29 de Mayo próximo pasado, según el cuál la Compañía de Seguros recurrente con la documentación presentada ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 2º de la Ley N° 9688 y el art. 34 de su Decreto Reglamentario;—

Por estos fundamentos, de conformidad con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 11 de Junio en curso, y no habiendo objeciones que formular;—

El Vice—Presidente Primero Del H. Senado De La Provincia, en Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la entidad «SUD— AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA» Compañía de Seguros Generales, con sede en la Capital Federal, para efectuar en el territorio de esta Provincia las operaciones de la contratación de seguros contra accidentes del trabajo en los riesgos del personal de chacras y estancias y del personal de máquinas trilladoras, desgranadoras y cosechadoras, de acuerdo al régimen de la Ley Nacional N° 9688 y sus disposiciones reglamentarias locales. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y vuelva al Departamento Provincial del Trabajo a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.—

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4063— G—Salta, junio 23 de 1942.

Expediente N° 2306— Letra P/942.

Visto este expediente, en el cual corre agregada una factura por la suma de \$ 175.—, presentada por la Casa Jacobo Peuser Ltda. en concepto de provisión de 4 libros para el Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Junio en curso;—

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese a favor de la CA-SA JACOBO PEUSER LTDA., con domicilio en la calle San Martín 200 de la Capital Federal, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 175.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del expediente mencionado al margen, debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 - Item 2 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4064 - G - Salta, Junio 23 de 1942.

Habiendo las señoritas Sara Esther Dousset y Mireya Mirau, rendido satisfactoriamente las pruebas de ingreso de la Academia de Dibujo y Pintura que dirige el señor Ernesto M. Scotti; de acuerdo al informe elevado a este Ministerio por el mismo; y en uso de la facultad que le concede el artículo 3º del Decreto Nº 3672 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 1º de Abril ppdo.;—

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Concédense dos becas para seguir los cursos de Dibujo y Pintura en la Academia que dirige el señor Ernesto M. Scotti;— una a la señorita SARA ESTHER DOUSSET y otra a la señorita MIREYA MIRAU.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4065—Salta, Junio 23 de 1942.—

Expediente nº 2142 - letra P/942.—

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita la confección de un capote para uso del señor Comisario de Policía de la localidad de «La Silleta», Don José Antonio Cedolini;— y de conformidad al presupuesto nº 92 elevado por la Cárcel Penitenciaria y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA de SALTA para disponer la confección de un capote, de conformidad al presupuesto nº 92, para uso del Comisario de Policía de «La Silleta», Don José Antonio Cedolini, al precio total de CINCUENTA Y UN PESOS con 50/100 (\$ 51 50) ¢;— debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 3 ITEM 22—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4066 - G - Salta, Junio 23 de 1942.

Expediente nº 1929—letra P/942.—

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 91.40 presentada por la Cárcel Penitenciaria en concepto de la construcción de dos mesas escritorios, cuya ejecución fué aprobada por Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública de fecha 6 de abril ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º.— Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Olivarri, la suma de NO-

VENTA Y UN PESOS con 40/100 (\$ 91.40 $\frac{40}{100}$ por el concepto expresado precedentemente;— debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5 — Item 9 l'artida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4067 -- Salta, Junio 23 de 1942. —

Expediente n.º 2259—letra D/942. —

Vista la nota de fecha 3 del corriente mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:—

«Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, solicitando su aprobación para adquirir con destino a la provisión de nuestro surtidor de nafta para la distribución a reparticiones autorizadas y durante el corriente mes, de

•Pedro Baldi & Hno.:

6.300 litros de nafta á \$ 0.225. . . \$ 1 417.50

«Saludo al señor Ministro muy atte — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel. — »

Por consiguiente, y atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 16 de Junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Cuatrocientos Diez y Siete Pesos con 50/100 (\$ 1.417,50) $\frac{50}{100}$ que se liquidará a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, y a objeto de que proceda a adquirir de los señores Pedro Baldi y Hno. de esta Capital, 6.300 litros de nafta con destino al surtidor que funciona en el Penal. —

Art. 2º. El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará a Cárcel Penitenciaria—Cuenta: «Reserva Materiales». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4068 - Salta, Junio 23 de 1942.—G —

Expediente n.º 2257—letra D/942.—

Visto este expediente por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 267.75 por concepto de provisión de nafta, durante el mes de mayo ppdo. a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación, Ministerios de Gobierno, Justicia é I. Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento;—atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de junio en curso y a los vales correspondientes que se adjuntan,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS con 75/100 (\$ 267 75) $\frac{75}{100}$, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto expresado corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto autorizado al INCISO 5 ITEM 9 PARTIDA 1 de la Ley de presupuesto vigente. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

4069 Salta, Junio 23 de 1942.—

Expediente n° 1926—letra D/942.—

Vista la nota de fecha 13 de mayo ppdo, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en n/ talleres de imprenta:—

«Ministerio de Gobierno:—

Pto. n° 320	300 tarjetas impresas en relieve	\$	6.35
« « 317	500 folletos 2ª Conferencia Autoridades Federales y provinciales	\$	102.20
« « 321	200 Sobres con membrete	\$	3.78
	Total	\$	112.33

«Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo): Mario Ruiz de los Llanos -- Sub Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente, atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de junio en curso,

**EL VICE—PRESIDENTE PRIMERO DEL H. SENADO DE LA PROVINCIA, EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Art. 1º.—Apruébanse los presupuestos n°s 320, 317 y 321 que corren a fs. 2, 4 y 5 de este expediente confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en el taller de Imprenta del Penal de los artículos que se detallan en la nota precedentemente inserta, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por un importe total de CIENTO DOCE PESOS con 33/100 (\$ 112 33) m/100; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5—ITEM 9—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4070 Salta, Junio 23 de 1942.—

Expediente n° 2271—letra P/942.—

Visto este expediente por el cual el señor Diego Pérez presenta factura de \$ 34.80 por concepto de pensión correspondiente al mes de Mayo ppdo. y provisión de aceite al automóvil que presta servicios en la Gobernación; — y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art 1º.— Autorízase el gasto de Treinta y Cuatro Pesos con 80/100 (\$ 34.8) m/100 que se liquidará a favor del señor

DIEGO PEREZ, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya expresado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra citado precedentemente;— debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso 3 Item 2 Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4071—Salta, Junio 23 de 1942.—

Expediente n° 2509—letra M/942.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal de Joaquín V. González, para proveer al cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Distrito, vacante por renuncia del anterior titular;— y en uso de la facultad que le otorga el Art. 165 de la Constitución,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art 1°.— Nómbrase al señor Luis R. Guzman, Juez de Paz Suplente del Dis-

trito Municipal de Anta— Joaquín V. Gonzalez, por un periodo legal de funciones (Art 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art 2°.— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos de Ley.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

4072—Salta, Junio 23 de 1942.—

Expediente n° 1902—letra D/942 —

Vista la nota de fecha 12 de Mayo ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«Cúmpleme dirígime a S S el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para vestuario del personal al servicio y vigilancia en el Penal, que ha sido necesario reponer los que tenían en uso y otro para proveer a personal nuevo.—

«Cárcel Penitenciaria.—Zapatería —

Pto. n° 106 - 1 par botines en box—calf	\$ 13.26
« « 108 - 1 par botines tipo patria	« 8.82
« « 113 - 1 par de botines tipo patria	« 8.37
Total	<u>\$ 30.45</u>

«Saludo al señor Ministro muy atte. —(Fdo): Mario Ruiz de los Llanos—Sub-Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de junio en curso;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébanse los presupuestos números 106, 108 y 115 que corren agregados a fs. 2, 3 y 4 de estos obrados, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución del calzado que se detalla en la nota precedentemente inserta con el destino en la misma señalado, por un importe total de Treinta Pesos con 45/100 m/n (\$30.45); debiéndose imputar el gasto que queda autorizado al Inciso 3—Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4073—Salta, Junio 23 de 1942

Expediente n° 1924—letra D/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 13 de mayo ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública remitiendo para su aprobación los siguientes presupuestos:—

•Cárcel Penitenciaria.—IMPRESA.—

Pto. n° 318.—10 blocks de 100 hojas c/u.			
Comparendos.....		\$ 6 04	
• « 319.—10 blocks de 100 hojas c/u.			
Salidas en Libertad		\$ 4 80	\$ 10 84

CARPINTERIA

Pto n° 124.—2 mesas en cedro de 0 70x 0.50 mts.....		\$ 14 65	
		<u>Total</u>	<u>\$ 25 49</u>

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Apuébanse los presupuestos que corren agregados a fs 2, 3 y 4 de estos obrados, por la confección de los artículos de imprenta y carpintería en los talleres respectivos del Penal, de conformidad a la nota precedentemente inserta, con destino a las oficinas de la Cárcel Penitenciaria, por un importe total de VEINTICINCO PESOS con 49/100 (\$ 25 49) m/n; debiéndose imputar el gasto que queda autorizado al INCISO 5 - ITEM 9—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

4074—Salta, Junio 23 de 1942.—

Expediente N° 2082—letra D/942.—

Visto este expediente, en el cual corre agregada una factura presentada por la Cárcel Penitenciaria por provisión de 80 kilos de pan dulce que fueron distribuidos, por orden del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con motivo de las fiestas del 25 de Mayo ppdo., entre los niños de las escuelas N°s. 2 y 3 de esta Capital; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Junio en curso;—

Art 1°.—Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de Cuarenta Pesos m/100. (\$ 40.- m/100), en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 5 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5—Item 5—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2°. Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por este

decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo totalmente a la cuenta «Reserva Materiales».—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 4075—G.

Salta, Junio 24 de 1942.

Expediente N.º 2406—Letra C/942.

Visto este expediente; atento a lo solicitado por el señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social en nota de fecha 15 de Junio en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que es de la mayor necesidad disponer la impresión de valores de la Ley N.º 600 de impuesto a las loterías, a fin de llenar las necesidades para el corriente año y las del próximo;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al Honorable Director de la Caja de Préstamos y Asistencia Social para contratar con la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, la impresión de los valores que a continuación se determinan y con arreglo al siguiente presupuesto:

Por 500.000 estampillas Ley N.º 600 de \$ 0.40 numeradas y perforadas en	m\$ñ	569.93
Por 1.000.000 estampillas Ley N.º 600 de \$ 0.20 numeradas y perforadas en	m\$ñ	1.023.16

Total m\$ñ 1.593.09

Art. 2.º — El gasto correspondiente será por cuenta y a cargo de la Caja de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4076—G. Salta Junio 24 de 1942.—

Expediente n.º 2507 - letra C/942.—

Vista la siguiente nota n.º 166 de fecha 18 de Junio en curso, de la Contaduría General de la Provincia, cuyo texto se transcribe:—

«A S S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S / D.—

«Habiendo ingresado la suma de \$ 550.07 en concepto de devolución hecha por los FF. CC. del Estado del 50% de los fletes pagados por la Junta de Educación Física de la Provincia, como correspondiente a su reclamo interpuesto oportunamente, y según los antecedentes que se acompañan, correspondería dictarse decreto mandando devolver a la Junta de Educación Física de la Provincia, la suma de \$ 550.07 m. con imputación a la cuenta «Devoluciones F. C. C. N. A ».—

«La respectiva Orden de Pago a expedirse deberá contener la leyenda «Para Ingresar la suma de \$ 11 en concepto de comisión de cobro», la que a razón del 2% le corresponde al señor Representante del Gobierno en Bs Aires por intermedio del cual se ha gestionado y obtenido este cobro.—(Fdo.): Rafael Del Carlo Contador General.—» y,

CONSIDERANDO:

Que la devolución de fletes hecha efectiva por los Ferrocarriles del Estado, corresponde al cincuenta por ciento de los que abonara la Junta de Educación Física, por concepto de transporte de gimnasios adquiridos a los señores V. D. Weibern é Hijo, de la Capital Federal, en cumplimiento de la Ley respectiva, y cuyas cargas fueron consignadas al Gobierno de la Provincia de con-

formidad con las numeraciones de las cartas de porte y demás datos consignados en la planilla que se transcribe:—

Fecha	Destino	Carta Porte N ^o	Recibo N ^o	Peso Kg.	Importe
7-9-39	Retiro a Salta	11019	483039	1752	\$ 103.10
26-10-39	Salta a Orán	297	516457	880	• 20 50
6-10-39	Salta a Alemania	296	516458	880	« 5 90
27-9-39	Retiro a Metán	11021	483036	876	« 51.80
27-9-39	Retiro a R de Llanos	11020	483037	876	• 47 20
27-9-39	Retiro a C Santo	11018	483038	876	« 57.05
27-9-39	Retiro a Cerrillos	11024	483033	876	• 58.85
27-9-39	Retiro a R. de Lerma	11023	483034	876	« 59 40
27-9-39	Retiro a R Frontera	11022	483035	876	« 41.90
27-9-39	Retiro a Zuviria	11026	483040	876	« 59.65
27-9-39	Retiro a Chicoana	11025	483041	876	« 59.90
10-11-39	Retiro a El Galpón	3719	484080	865	« 53.65
10-11-39	Retiro a J. V. González	3717	484078	895	• 47 85
10-11-39	Retiro a C. Quijano	3718	484079	1000	• 60.40
31-10-39	Retiro a Alemania	10988	483838	876	• 63.05
31-10-39	Retiro a Castañares	10987	483839	876	« 62.30
31-10-39	Retiro a Castañares	10986	483840	876	« 62 30
31-10-39	Retiro a C Moldes	10989	483841	876	• 61.45
1-12-39	Retiro a Salta	231	613788	860	• 57.—
1-12-39	Retiro a La Merced	232	613789	861	• 66.90
TOTAL					\$ 1 100.15

«De la suma de Un mil cien pesos con 15/100 m^o., corresponde a la Honorable Junta de Educación Física de la Provincia en carácter de devolución del 50% la suma de Quinientos cincuenta pesos con siete centavos m^o.—»

Por consiguiente;

**El Vice-Presidente 1^o del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1^o.— Expídase a favor de la Junta de Educación Física de la Provincia una Orden de Pago por la suma de Quinientos Cincuenta Pesos con 07/100 (\$ 550.07) m^o., correspondiente al ingreso por igual suma en Tesorería General de la Provincia de la devolución por los Ferrocarriles del Estado del 50% de los fletes abonados por la citada Junta, de conformidad con el detalle de la planilla precedentemente inserta.—

Art. 2^o.— La Orden de Pago cuya expedición se dispone contendrá la siguiente leyenda: «Para ingresar la Suma de \$ 11.—en concepto de comisión de cobro», la que a razón del 2% le corresponde al señor Representante del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, Doctor Enrique García Pinto, por cuyo intermedio se ha gestionado y obtenido este cobro.—

Art. 3^o.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4077—G.

Salta, Junio 24 de 1942.

Expediente N.º 2361—Letra D|942.

Visto este expediente en el cual el señor Sub - Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicita se le provea de un armario de madera de cedro; y,

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados a la Cárcel Penitenciaria y a las casas del ramo de esta Capital, resulta más económica la cotización ofrecida por don Andrés Carrizo;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del corriente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Adjudicase a don ANDRES CARRIZO, la confección de un armario de madera de cedro de 1.20 mts. de alto por 0.50 mts. de ancho y 0.40 mts. de fondo, de ocho estantes, con dos puertas, con destino a la Sub - Secretaría de Gobierno, Justicia e I. Pública, al precio total de CUARENTA PESOS (40.--) m/n. que se liquidará oportunamente a favor del adjudicatario una vez recibido dicho mueble a entera conformidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4078—G.

Salta, Junio 24 de 1942.

Expediente N.º 1918—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 13 de mayo último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su aprobación el siguiente presupuesto:

"Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

Pto. 125.— Por confección de 2 sillas en cedro lustrado para la Sub - Secretaría del citado Ministerio \$ 49.10

"Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito la correspondiente autorización para efectuar el mencionado trabajo. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 125 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución de dos sillas de cedro lustrado, con destino a la oficina que se cita en la nota precedentemente inserta y de acuerdo al presupuesto de referencia que corre a fs. 2 de estos obrados, por un importe total de CUARENTA Y NUEVE PESOS con 10|100 (\$ 49.10) m/n.; debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4079—G.

Salta, Junio 24 de 1942.

Expediente N.º 2006—Letra D|942.

Visto este expediente, atento a la factura presentada al cobro por la Administración del diario "Norte" de esta Capital, y a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General, respectivamente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40.—) m/n. a favor de la administración del diario "NORTE" de esta Capital, en que corre agregada a fs. 2 del Exp. de numeración y letra precedentemente indicados, por cancelación de igual importe total de la factura concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública para la provisión de artículos de almacén a la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4080—G.

Salta, Junio 24 de 1942.

Expediente N.º 2258—Letra D)942.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 5 de junio en curso, cuyo texto se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura:

"**Cárcel Penitenciaria.** Servicio de Administración "Auto Sr. Director y varios, 530 lts.

α \$ 0.225	\$ 119.25
Camiones, 395 lts. α \$ 0.225,	\$ 88.87

Totales: 925 lts. α \$ 0.225	\$ 208.12
------------------------------	-----------

"correspondiente al consumo de nuestros vehículos a servicio de la administración durante el mes de Mayo de 1942; y solicito de S. S. sea liquidado a favor de este Penal el referido importe.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de junio en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

At. 1.º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOSCIENTOS OCHO PESOS con 12/100 (\$ 208.12) m/n., a objeto de que proceda a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del presente expediente, por el concepto que se determina en la nota arriba inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al inciso 5, Item, 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4081—G. Salta, Junio 24 de 1942.—

Expediente nº 1933—letra P/942.—

Vista la nota nº 2737 de fecha 13 de Mayo último, de Jefatura de Policía, cuyo texto en lo pertinente dice:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. elevando adjunta a su conocimiento y consideración un detalle de las facturas presentadas por la Dirección de la Cárcel, por la suma de Cinco mil setecientos setenta y ocho pesos con nueve centavos (\$ 5.778 09) m/n. que corresponde al rubro «Manutención de Presos» por los meses de Enero á Marzo del corriente año.—

«Ruego a S.S. quiera disponer la liquidación de los fondos necesarios, por cuanto esta Repartición no cuenta con partidas para atender dichos gastos.—

«Saludo a S.S. con mi consideración distinguida. —(Fdo.): Navor J. Frías—Jefe de Policía.—»

Y atento el informe de Contaduría General de fecha 10 de Junio en curso, cuyo texto dice:—

«Señor Ministro de Gobierno:—Por el presente expediente, Jefatura de Policía solicita se liquide a favor de la Nueva Cárcel Penitenciaria la provisión de mercaderías y raciones a las dependencias de la misma, la que asciende a \$ 5 778.09 según el siguiente detalle:—

Por Enero 1942, raciones.....	\$ 1.596.84
« Febrero «	2.058.56
« « « raciones 49.45	
« « « leña 22.50	71.95
« Marzo, raciones, pan, carne, etc.	2.250.74
	<u>\$ 5 778.09</u>

«A mérito de la conformidad formulada en las respectivas notas de cargo, resulta procedente la liquidación por lo que corresponde se autorice el gasto.—»

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA :

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulibarri, la suma de Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos con 09/100 $\frac{m}{n}$. de c/l. (\$ 5778.09), en concepto del importe total de la provisión de mercaderías y raciones, durante los meses de Enero a Marzo del año en curso a las diversas dependencias de la Policía de la Capital para manutención de presos; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3—Item 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo anterior la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo a la cuenta: «Reserva Materiales».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4082—G—Salta, Junio 24 de 1942.—

Expediente nº 1867—letra D/942.—

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva para su aprobación el presupuesto nº 364, por la impresión de 400 copias de modelos de bozal, cabestros y piezas sueltas, de conformidad a las muestras que se acompañan: y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de junio en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA :

Art. 1o.—Apruébase el presupuesto nº 364 de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la confección de 400 copias de modelos de bozal, cabestros y piezas sueltas, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, al precio total de VEINTIDOS PESOS con 75/100 (\$ 22.75) $\frac{m}{n}$.;—debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5—ITEM 2 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4083—G—Salta, Junio 24 de 1942.—

Expediente nº 2254—letra R/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA :

Art. 1º.—Concédesse seis días de licencia, con goce de sueldo, al Director del Registro Inmobiliario, Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese.

ORTELI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4084—G—Salta, Junio 24 de 1942.—

Expediente nº 2242—letra D/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de junio en curso, y estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1º.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don DELFIN ARIAS, empleado del taller de Imprenta que funciona en la Cárcel Penitenciaria de Salta, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4085—Salta, Junio 24 de 1942.—

Expediente nº 2442—letra D/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General en el día de la fecha, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1º.— Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo a don

Julian Liendro, soldado Guadia Cárcel del Penal de Salta, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada y por así permitirlo las necesidades del servicio:—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4086 - Salta, Junio 24 de 1942. —

Expediente N° 1894 - letra C/942. —

Visto el presente expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. presenta factura de \$ 138.90 en concepto de conferencias telefónicas realizadas desde el día 11 de Marzo hasta el día 10 de Abril del año en curso, por los aparatos detallados en la referida factura; y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 13 del actual

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A., de ésta Capital, la suma de Ciento Treinta y Ocho Pesos con 90/100 M/N. (\$ 138 90), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4087—Salta, Junio 24 de 1942.—

Expediente nº 2539—letra P/942.—

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota nº 3687 de fecha 22 de junio en curso;—

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor DEMETRIO BARONI Sub-Comisario de Policía de «Colonia Santa Rosa» jurisdicción del Departamento de Orán, con anterioridad al día 16 de junio en curso, y para el desempeño de la dependencia creada por decreto de fecha 15 del actual.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4088—G—Salta, junio 24 de 1942.—

Expediente nº 2532 letra R/942.—

Vista la renuncia interpuesta;— y atento lo informado por la Dirección General del Registro Civil;—

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia de don B. ALFREDO TOMPKINS del puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de «ALGARROBAL», jurisdicción del Departamento de Orán, fundada en el hecho de tener que ausentarse definitivamente de esa localidad.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4089—G—Salta, Junio 25 de 1942.

Expediente nº 2421—letra P/942.—
Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General en la fecha, y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a don Juan Antonio R. Astudillo, Escribiente de tercera categoría de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña expedido por el facultativo de la repartición policial.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4090—Salta, Junio 25 de 1942.—

Expediente nº 487—letra D/1942.—

Vista la siguiente nota de fecha 20 de enero del año en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«Me dirijo a S S el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su consideración la factura a cargo del Aero Club de Salta, por la suma de \$ 417.02, importe de jornales y materiales ocupados en trabajos realizados para las kermeses efectuadas en el mes de Diciembre de 1941 por dicha institución. «Dichos trabajos han sido ejecutados con autorización del señor Ministro de Gobierno y del señor Ministro de Hacienda, y pasada la factura en cuestión al Aero Club han sido conformadas para que ese Ministerio y por donde corresponda, se abone a este Penal el importe respectivo y que corresponde en tal caso a los siguientes rubros:—

«TALLER IMPRENTA	Mano de Obra	Materiales	Recargo	Total
Presupuesto n° 1167		\$ 19.10	\$ 3.82	\$ 22.92
«TALLER CARPINTERIA				
Presupuesto n° 2072	\$ 7.50	\$ 100.55	\$ 17.95	\$ 126.—
« 2079	\$ 140.50	\$ 127.60	\$ —	\$ 268.10
TOTALES:	\$ 148.—	\$ 247.25	\$ 21.77	\$ 417.02

Y, atento el informe de Contaduría General de fecha 15 de junio en curso, que dice:—

«Señor Ministro de Gobierno: Por el presente expediente la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria eleva factura por trabajos ejecutados para el Aero Club de Salta cuyo importe asciende a \$ 417.02 según nota de cargo de fs. 2. «Si bien es cierto que dichos trabajos fueron presupuestados previamente y autorizada la repartición recurrente a ejecutarlos, esta Contaduría no tiene conocimiento que el P.E. haya resuelto correr con el gasto que el mismo demande; en caso de que así se resuelva, por corresponder a un ejercicio ya cerrado, se hallaría bajo la sanción del Art. 13 Inciso 4° de la Ley de Contabilidad.— (Fdo): Rafael Del Carlo— Contador General.— »

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 02/100 (\$ 417.02) m/n. a favor de la CARCEL PENITENCIARIA de SALTA por el concepto que se determina en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2°.— En la forma de estilo, remítanse las actuaciones de numeración y letra arriba señalado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el Art. 13, Inciso 4° de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4091—G—Salta, Junio 25 de 1942.

Expediente n° 1698 letra P/942.—

Vista la nota n° 2444 de fecha 30 de abril último, de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. llevando a su conocimiento que el señor Fulgencio A. Chaparro que estuviera al frente de la Comisaría de Policía de La Caldera, por el término de treinta días en reemplazo del titular Dn. Claudio Murúa, que se encontraba en uso de

licencia, continuó desempeñando las funciones de Comisario de Policía desde el día 8 de marzo p.pdo. en adelante, destacado en comisión para atender la vigilancia de «La Calderilla», del mismo departamento; por cuya causa solicito se le reconozcan dichos servicios y se disponga la liquidación de sus haberes como Comisario de Policía de Campaña de 3ra. categoría en carácter supernumerario, a razón de \$ 180. mensuales.—

«Saludo a S.S. con mi consideración distinguida.—(Fdo). Navor J. Frías—Jefe de Policía.—»

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por don Fulgencio A. Chaparro, como Comisario de Policía de Campaña de 3ª. categoría, en carácter extraordinario de «LA CALDERILLA», jurisdicción del Departamento de la Caldera, desde el día 10 de marzo hasta el 30 de abril del año en curso, a razón de un sueldo mensual de Ciento Ochenta pesos (\$ 180—) $\frac{m}{n}$, de acuerdo a lo solicitado por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a «EVENTUALES» de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4092 G—Salta, Junio 25 de 1942.

Expediente Nº 2492—Letra P/942—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por el Jefe del Cuerpo de Bomberos y Vigilantes y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, como lo comprueba con el certificado médico que adjunta, a don MARTIN CRUZ, Sargento 1º Chapa Nº 2 de la Comisaría Seccional Primera de la Capital.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4093 G Salta, Junio 25 de 1942.—

Expediente nº 1809 - letra D/942.—

Visto este expediente en el cual el Director del Departamento Provincial del Trabajo solicita la provisión de una mesa escritorio y de una mesa para máquina de escribir;— y,

CONSIDERANDO :

Que de los precios solicitados a la Cárcel Penitenciaria y a las casas del ramo de esta Capital, por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta mas económica la cotización ofrecida por la repartición primeramente citada;—

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1º del actual,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1º.— Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de una mesa escritorio y de una mesa para máquina de escribir de las medidas y demás características que se determinan en los presupuestos que corren agregados a fs. 4 y 5 del expediente de numeración y letra citado precedentemente, con destino al Departamento Provincial del Trabajo, al precio total de SESENTA Y UN PESOS con 24/100 (\$ 61 24) m/n., suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la repartición adjudicataria una vez entregados los efectos a conformidad.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 —ITEM 9—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4094 G Salta, Junio 25 de 1942.—

Expediente nº 2474—letra Ch/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento lo informado por Contaduría General con fecha de hoy, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuestos vigente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 30 de junio en curso, a don NICASIO CHIREÑO, Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en mérito a encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4095 G Salta, Junio 25 de 1942.—

Expediente nº 2073—letra E/942.—

Visto este expediente, en el cual la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva factura de \$ 52.65 presentada por la firma Virgilio Garcia & Cia. Soc. de Resp. Ltda. de esta Capital, en concepto de provisión a dicha Broadcasting de diversas mercaderías durante el mes de Abril ppdo.;—y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de CINCUENTA Y DOS PESOS con 65/100 (\$ 52.65) $\frac{65}{100}$, que se liquidará a favor de los señores VIRGILIO GARCIA & Cia. Soc. de Resp. Ltda., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra precedentemente citado;—debiéndose imputar el gasto respectivo a la cuenta: «RADIO L. V. 9».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4096 G Salta, Junio 26 de 1942.—

Expediente nº 1858—letra E/942.—

Visto este expediente;—atento a los informes de la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de fechas 9 de Mayo ppdo. y 11 de junio en curso, y al de Contaduría General del 19 del actual,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por don JUAN CARLOS LA-GOMARSINO, desde el día 18 de Mayo ppdo. hasta el día de la fecha, como Locutor interino de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», a razón de una remuneración mensual de Ciento Veinte pesos (\$ 120—) $\frac{20}{100}$; y déjase expresa constancia que los servicios del mismo lo fueron en carácter provisorio y en reemplazo del Locutor titular, don Hugo L. Poyard, quién presentara su renuncia y le fuera aceptada en su oportunidad.—

Art. 2º.—Autorízase a la Dirección de la Emisora «L. V. 9» para disponer la continuidad de los servicios de don Juan Carlos Lagomarsino, como Locutor, en carácter provisorio y hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo.—

Art. 3º.—Los haberes correspondientes a los servicios del citado Locutor interino, se liquidarán con imputación a la cuenta: «RADIO L. V. 9».—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4097—G. Salta, Junio 26 de 1942.—

Expediente N° 2432—Letra P/942 —

Vista la nota N° 3537 de fecha 16 de Junio en curso, de Jefatura de Policía cuyo texto se transcribe:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S / D.—

«Haciéndose de imperiosa necesidad la provisión de nuevo vestuario para el personal uniformado de la Capital por encontrarse enteramente deteriorado el que actualmente tiene provisto y, dado que, para el mes de Setiembre próximo se espera la visita del Excmo. señor Vice-Presidente en ejercicio del P. E. de la Nación Dr Ramón S Castillo lo que hace necesario que el personal de Policía se encuentre en condiciones presentables; tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, solicitándole la autorización respectiva para la adquisición de (200) Doscientos Uniformes, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra que, si S. S. lo estima conveniente, podría comprarse mediante licitación privada ó administrativa, previa cotización de precios, teniéndose en cuenta la calidad del material a emplearse y la confección, cuyos antecedentes serian elevados en oportunidad a los efectos de su aprobación.—

«Me permito hacer notar al señor Ministro que, la Casa Angel Braseras de Buenos Aires, que en años anteriores fuera proveedora de esta Repartición, tiene mejor cotización de precios que los Talleres de Sastrería de la Nueva Cárcel, siendo propósito de esta Jefatura formalizar la operación con dicha casa, siempre que los precios y calidad del artículo, resulten más ventajosos para los intereses de la Provincia.—

«Dios guarde a S. S. — (Fdo.): Navor J. Frías— Jefe de Policía».—

Y atento al siguiente informe de Contaduría General de fecha 25 del actual; «Señor Ministro de Gobierno: «Por el presente expediente el señor Jefe de Policía solicita autorización para adquirir mediante licitación privada 200 uniformes para el personal de su dependencia que presta servicio en esta Capital, al cual según la nota de fs. 1, no se eh provisto en el año en curso.—

«La Ley de Presupuesto vigente asigna en su Inciso 3° Item 22, una partida anual de \$ 60.000.— para «Vestuario Policía Capital y Campaña, esta partida ha sufrido ya imputaciones en el presente ejercicio por \$ 42.000.— aproximadamente, suma a la que habrá que agregar todos los demás compromisos que están en trámite y de los cuales no tiene conocimiento esta Contaduría.—

«La provisión solicitada significará un gasto aproximado de doce a quince mil pesos, y por ende corresponde disponer el trámite que estatuye el Art. 82 de la Ley de Contabilidad, bajo el rubro «Licitaciones, Enagenaciones, Contratos»; pero si el P. E. en virtud de la urgencia con que se requiere la provisión, estima concurrente las disposiciones del Art. 83 Inciso b) ó c) de la ya citada Ley; podría autorizarse para llamar a licitación privada solicitando precios a las casas del ramo, incluso a la Nueva Cárcel Penitenciaria, quiénes deberán presentar las propuestas llenando los requisitos de Ley, estipulando fecha de entrega y acompañando muestras de todos los materiales a emplearse.— (Fdo.): Gustavo A. Bollinger— Contador General».—

Por consiguiente;—concurriendo las circunstancias previstas por el art. 83, inciso b) y c) de la Ley de Contabilidad;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a Jefatura de Policía para llamar a licitación privada con el objeto de adquirir los uniformes determinados en la nota arriba inserta, y con arreglos a los requisitos señalados en el último párrafo del informe de Contaduría General, precedentemente transcrito.—

Art. 2°.— La Jefatura de Policía elevará oportunamente a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo, con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación privada ó administrativa autorizada a convocar, a los efectos prescriptos por el art. 86 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4098—G Salta, Junio 26 de 1942.—

Expediente n° 2548 - letra D/942.—

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta en nota de fecha 22 de junio en curso;—

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para llamar a licitación pública, por el término de quince (15) días con el objeto de adquirir las siguientes partidas de harinas:—

Mil doscientas ochenta y cinco (1.285) bolsas de harina «000» especial para panadería;—

Setecientos setenta y una (771) bolsas de harina «00» especial para panadería, con destino a la fabricación de pan en los talleres respectivos del Penal, sujetándose en un todo a las disposiciones contenidas en el Capítulo:— «Licitaciones, Enagenaciones, Contratos» de la Ley de Contabilidad. —

Art. 2°.— Los avisos correspondientes a la licitación autorizada serán publicados por una sola vez en el «Boletín Oficial» y por el término de 15 días en los diarios locales «Norte» y «El Intransigente».—

Art. 3°.— El acta de apertura de la licitación autorizada, será labrada en su oportunidad por el señor Escribano de Gobierno, debiendo la Cárcel Penitenciaria elevar a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con la documentación y propuestas referentes a la licitación, a los efectos del Art. 86 de la Ley de Contabilidad. —

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti.

Es copia.

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

4099—G Salta, Junio 26 de 1942. —

Expediente n° 2571—letra R/942—

Visto este expediente; atento al decreto de fecha 15 de junio en curso,

recaído en expediente n° 2571—letra P/942, y al informe de la Dirección General del Registro Civil n° 865 de 24 del actual: en el que manifiesta la necesidad imprescindible de crear en la localidad de «Colonia Santa Rosa», jurisdicción del departamento de Orán, una oficina del registro civil;—

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1°.— Créase una oficina del Registro Civil en la localidad de «COLONIA SANTA ROSA», jurisdicción del departamento de Orán, en carácter «ad honorum» hasta su inclusión en la próxima Ley General de Presupuesto;— y nómbrase, Encargado de la misma, en idéntico carácter a don JOSE VE NITEZ, debiendo en la oportunidad indicada precedentemente asignarse la remuneración correspondiente al puesto de Encargado de oficina del Registro Civil de cuarta categoría. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

4100 - Salta, Junio 26 de 1942. —

Expediente n° 2357— letra D/942.—

Visto este expediente; atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General de fechas 10 y 23 de junio en curso; respectivamente,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. — Liquidese a favor de la administración del diario «NORTE» de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40 -) m/100 en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra indicados precedentemente, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública correspondiente a la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de una «sierra sin fin,

con arreglo a lo prescripto por el Art. 2º del decreto del 13 de mayo ppdo, recaído en expediente n.º 1842 letra D/942; é imputese el gasto al Inciso 5 Item 2—Partida 1 del Presupuesto en vigencia. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Md'yor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4101 - Salta, Junio 30 de 1942 —

Encontrándose de regreso en esta Capital el Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia doctor don Ernesto M. Araoz; —

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Pónese en posesión del Poder Ejecutivo al Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia doctor don Ernesto M. Araoz. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 4102 G

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 2540-letra. S/942.

Vista la nota del señor Secretario de la Gobernación, de fecha 22 de junio en curso, que se transcribe:

"Al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Julio Figueroa Medina. S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Sub-secretario rogándole disponga lo necesario a fin de que, se reconozcan los servicios prestados por el Escribiente de esta oficina, señor Nereo N. Ceballos, durante el mes en curso.

"Salúdalo con su consideración distinguida. (Fdo.): Martín Leguizamón".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor NEREO N. CEBALLOS, en su carácter de Escribiente de segunda categoría de la Secretaría de la Gobernación, durante el mes de Junio del año en curso, con la asignación mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) $\frac{7}{8}$ que por la Ley de Presupuestos vigente corresponde a dicho cargo.

Art. 2.º — Los haberes del empleado nombrado se liquidarán con imputación al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4103 G

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 1945-letra P/942.

Visto los presupuestos solicitados por Depósito, Suministros y Contrator para la encuadernación de los originales de Decretos y Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; resultando más conveniente el precio cotizado por la Cárcel Penitenciaria y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de Junio en curso:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la encuadernación de los originales de Decretos y Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, los que deberán ser ejecutados en su totalidad en tela, y en el lomo con letras doradas a fuego, al precio de DOS PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 2.90), cada libro.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de éste decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4104 G

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 2053-letra A|942.

Visto este expediente en el que el señor Jefe del Archivo General de la Provincia, solicita se autorice la reparación de la bicicleta de propiedad del Ordenanza don Napoleón Díaz, en razón de estar la misma al servicio de la Oficina; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a la Bicicletería "El PEDAL" a efectuar en la bicicleta de propiedad del Ordenanza del Archivo General de la Provincia, don Napoleón Díaz, las reparaciones que se determinan en el presupuesto corriente a fs. 3 del expediente de numeración y letra citado al margen, al precio total de VEINTINUEVE PESOS m|n (\$ 29.—), suma ésta que deberá liquidarse a su favor en su oportunidad, con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4105 G

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 2304-letra E|942.

Vista la nota de fecha 9 del actual, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que se transcribe:

"A. S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la liquidación y pago, a favor de ésta Emisora, de la cantidad de \$ 123.55 m|n. invertidos en el pago de la factura que acompaño, importe de los libros consignados en la misma, fletes de transporte y acarreo, con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

"Se trata, señor Ministro, de libros adquiridos con la anuencia de S. E. el señor Gobernador, durante mi permanencia en la Capital Federal, que comprenden obras literarias y biográficas necesarias a los fines culturales de esta Broadcasting y una selección bibliográfica musical con cuya lectura habrá de ilustrarse, en forma educativa, las audiciones de música selecta.

"Por estas consideraciones, ruego a V. S. quiera dispensar un favorable despacho a la presente solicitud.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de "L. V. 9".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la DIRECCION DE LA EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CIENTO VEINTITRES PESOS con 55|100 (\$ 123.55) m|n. a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren de fs. 2 a 6 del presente expediente por el concepto que se determina en la nota arriba transcripta; debiéndose imputar el gasto autorizado a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4106 G

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 2420-letra P|942.

Vistas las propuestas formuladas por Jefatura de Policía en nota N.º 3549 de fecha 16 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase Comisario de Policía de TARTAGAL, a don DANIEL CORREA, actual Comisario Interino de Aguaray ((Orán), quedando el nombrado adscripto al servicio de ésta última localidad.

Art. 2.º — Dispónese que el actual Comisario de Policía titular de la localidad de AGUARAY, Dep. de Orán, don JUAN CARLOS SISINI, pase a prestar servicios adscripto a Jefatura de Policía, hasta nueva disposición.

Art. 3.º — Dispónese que el actual Comisario de Policía Relevante de segunda categoría, Don CARLOS FRISSIA, provisoriamente Encargado de la Comisaría de Policía de Tartagal, continúe al frente de la misma, hasta nueva disposición, con retención del cargo y con la remuneración que tiene asignada.

Art. 4.º — Las disposiciones contenidas en el presente decreto son con anterioridad al día 1.º de junio en curso.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4107 G

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 2480-letra M|942.

Vista la factura presentada al cobro por el señor Marco Morleo, por concepto de 50 bombas quemadas en la intersección de las calles Balcarce y Belgrano y en el Monumento del General Güemes, el día 17 de junio en curso, con motivo de los actos de homenaje organizados por el nuevo aniversario de la muerte del prócer General Martín Miguel de Güemes: atento a la conformidad del gasto que se acompaña y al informe de Contaduría General de fecha 25 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de SESENTA PESOS (\$ 60.—) m/n., que se liquidará a favor de don MARCO MORLEO, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo al INCISO 5 — ITEM 5 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4108 G

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 1911-letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 12 de mayo ppdo., que dice:

"Cúmpleme remitir a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, para su liquidación y pago, Nota de Cargo, para:

"Jefatura de Policía.

Nota de Cargo N.º 0477 — Carpintería

Utilidad	\$ 7.70
Mano de Obra	" 33.—
Materiales	" 44.—
Recargo	" 12.30

Total..... \$ 97.—

correspondientes a trabajos entregados a Jefatura de Policía, durante el mes de Abril ppdo. según vales que se acompaña. (Fdo.): Mario Ruiz de los Llanos — Sub-Director de la Cárcel".

Y, CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 29 de Enero del año en curso se autorizaba el gasto mencionado, correspondiendo en consecuencia mandar abonar la suma reclamada; y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de NOVENTA Y SIETE PESOS $\frac{7}{8}$ (\$ 97.—) a objeto de que proceda a la cancelación de la nota de cargo que se inserta en la nota precedentemente transcripta; debiéndose imputar el gasto respectivo al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo anterior la Cárcel Penitenciaria deberá reinegrarlo para la cuenta: "RESERVA MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 4109 G

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 2298-letra M|942 y Agregados Expedientes Nros.: 323—P|942; — 3460—P|941 y 3294—Y|941.

Vistas estas actuaciones, en las cuales el señor Osvaldo Pacífico, de la ciudad de Tucumán, presenta facturas de \$ 140.— por provisión de cuatrocientas antorchas que donó el Gobierno de la Provincia para la procesión

cívica que realizó la Asamblea Arquidiocesana de la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica, el día 26 de Octubre de 1941; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito del informe de Contaduría General de fecha 24 de junio en curso, que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno: La factura corriente a fs. 2 del adjunto expediente N.º 3436-letra P|941 por \$ 140.— se halla numéricamente conforme, pero por pertenecer a un ejercicio ya vencido, se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 13, Inciso 4.º de la Ley de Contabilidad. (Fdo.): Rafael Del Carlo — Contador Gral."

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 140.—) % a favor del señor OSVALDO PACIFICO, domiciliado en la calle Amadeo Jacques 97, Mendoza prolongación al Este de la Ciudad de Tucumán, por el concepto, determinado precedentemente.

Art. 2.º — En la forma de estilo, remítanse las actuaciones de numeración y letra arriba señaladas al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el Art. 13, Inciso 4.º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4110 G

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 2098-letra E|942 y Agregado: Exp. N.º 2303—E|942.

Vistos estos expedientes en el que la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura presentada por la "Casa América" de la Capital Federal por provisión de grabaciones con destino a dicha Broadcasting; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Ra-

dio Provincia de Salta", con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de CIENTO NUEVE PESOS CON 25|100 (\$ 109.25) m/n. a fin de que proceda a la cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada a fs. 3 del expediente N.º 2098—E|942, más el importe del ílete correspondiente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará a la cuenta: RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4111 G

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 2301-letra D|942.

Vista la nota de fecha 8 de junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando la liquidación de la siguiente factura:

"Cárcel Penitenciaria"

Nafta suministrada al coche Sr.

Director durante el mes de no-

viembre de 1941 \$ 56.25

cuyo cargo fué hecho por este Penal en nota agregada a expediente N.º 4008-letra D|941. y que en liquidación según decreto 9-2-942 ha sido omitida.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General de fecha 23 del actual, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: Por el presente expediente la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria solicita se le liquide la suma de \$ 56.25 importe de 250 litros de nafta a \$ 0.22,5, consumidos por el automóvil al servicio de ésa Dirección durante el mes de noviembre de 1941, consumo que por omisión no fué incluida al solicitarse la liquidación que fué autorizada por decreto del 9 de febrero de 1942.

"En efecto, según constancias que obran en el expediente 4008—D. el consumo de combustible a que se refiere la nota de fs. 1 no fué facturado pero existen los vales respectivos que justifican la provisión por lo que resulta procedente la liquidación.

"Tratándose de un gasto que corresponde a un ejercicio ya vencido, se halla bajo la san-

ción del Art. 13 Inciso 4.º de la Ley de Contabilidad"

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CINCUENTA Y SEIS PESOS con 25/100 (\$ 56.25) % a favor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, por el concepto que se determina en la nota precedentemente inserta de la citada repartición.

Art. 2.º — En la forma de estilo, remítase el expediente de numeración y letra arriba indicados al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos determinados en el Artículo 13, inciso 4.º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

6144—H— Salta, junio 23 de 1942.—

Expediente N° 4339—Letra N/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario «Norte».— por concepto de publicación del Balance de Contaduría General correspondiente al mes de abril del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de junio en curso.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 120 (CIENTO VEINTE PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario «NORTE», por concepto de publicación del movimiento habido en la Tesorería

General de la Provincia durante el mes de abril del corriente año. —

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5) ITEM 2—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 6145—H—Salta, Junio 23 de 1942.

Expediente N° 3384—Letra N/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario «Norte» por concepto de suscripción de la Dirección General de Rentas a dicho diario durante todo el año en curso; y teniendo en cuenta lo actuado y lo informado por el señor Contador General en su informe de fecha 15 de junio en curso.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art 1.º.— Autoríz se el gasto de la suma de \$ 24.—(VEINTE Y CUATRO PESOS m.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario «NORTE» en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 2 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6146 H—Salta, junio 24 de 1942.

Expediente Nº 4595—Letra Z/1942.

Visto este expediente en el cual la señora Elena Etchart de Zalazar, solicita jubilación ordinaria en el empleo de Maestra de grado de la Escuela de Cafayate, dependiente del Consejo General de Educación y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones é informes producidos se comprueba que la recurrente ha prestado más de 25 años de servicios y cuenta en la actualidad con la edad necesaria por lo que corresponde en consecuencia, acordarle la jubilación ordinaria solicitada con la asignación mensual de \$ 107.33 ^m/₁₀₀ promedio liquidado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 207 en vigencia;

Por tanto y atentó a lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 10 y 19 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1º. — Acuérdate a la señora Elena Etchart de Zalazar, la jubilación ordinaria en el empleo de Maestra de Grado de la Escuela de Cafayate, dependiente del H. Consejo General de Educación con la asignación mensual de \$ 107.33 (CIENTO SIETE PESOS con TREINTA Y TRES CENTAVOS ^m/₁₀₀), que se liquidará a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, conforme a lo estatuido por la Ley Nº 207 en vigencia. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6147—H— Salta, Junio 24 de 1942

Expediente Nº 4522 — Letra M/1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por los señores Mesples y Gómez Bello, por concepto respuestos provistos al automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

ARTICULO 1º. — Autorízase el gasto de la suma de \$ 18.780. (DIEZY OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.) que se liquidará y abonará a los señores Mesples y Gómez Bello, en cancelación de la factura que, por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5) ITEM 9— PAR-TIDA 1 de la ley de presupuesto en vigencia. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

6148— Salta, Junio 24 de 1942. —

Expediente Nº 3059— letra V/1942. —

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración del Po-

der Ejecutivo la solicitud presentada por la señora Mercedes López de Villagrán, relativo al goce de pensión en su carácter de cónyuge superstite del ex empleado de la Contaduría General de la Provincia Don Daniel R Villagrán, fallecido el día 28 de Mayo del año 1941; y

C O N S I D E R A N D O :

Que por el informe del señor Sub-Secretario Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fecha 21 de Mayo ppdo., se constata que don Daniel R Villagrán ha prestado 29 años de servicios a la Administración de la Provincia, y con las partidas agregadas se acredita el vínculo matrimonial de la recurrente con el extinto, como así mismo el fallecimiento de éste;

Que por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 10 y 19 de Junio en curso, y lo dispuesto por la Ley N° 207 en vigencia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese a la señora Mercedes López de Villagrán una pensión en el carácter de cónyuge superstite del ex empleado de la Administración Don Daniel R Villagrán, en la suma de \$ 79.75—(Setenta y Nueve Pesos con Setenta y Cinco Centavos $\frac{m}{n}$.) mensuales, que deberá liquidarse a partir del día 28 de Mayo de 1941 fecha del fallecimiento del ex-empleado de referencia, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

6149— Salta, Junio 25 de 1942.—

Expediente N° 4944 - letra L/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Diputado Provincial Don Servando Leal, solicita un subsidio en la suma de \$ 200.— $\frac{m}{n}$ en el carácter de contri-

bución del Gobierno de la Provincia a los gastos que demandará el viaje que realizaián a la Ciudad de Tucumán el día 8 de Julio próximo un grupo de alumnos y personal directivo y docente de la Escuela Martina Silva de Gurruchaga de la localidad de Rosario de la Frontera y teniendo en cuenta la finalidad perseguida con dicho viaje ya que en esta forma el alumnado y personal de la Escuela de referencia podrá participar de los festejos patrios a realizarse el día 9 de Julio próximo en la Ciudad de Tucumán,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese por esta sola vez, un subsidio en la suma de \$ 200—(Doscientos Pesos $\frac{m}{n}$.), para que el personal directivo y docente y un grupo de alumnos de la Escuela Martina Silva de Gurruchaga de la localidad de Rosario de la Frontera, puedan trasladarse hasta la ciudad de Tucumán, con el fin de participar de los festejos patrióticos a realizarse en dicha Ciudad con motivo de cumplirse el día 9 de Julio próximo, un nuevo aniversario de la independencia nacional.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se liquidará y girará por Tesorería General de la Provincia a la Directora de la Escuela ya citada señora María Luisa V. de Placencia, con imputación al Inciso 5) Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

6150—H— Salta, junio 25 de 1942 —

Expediente N° 4259—Letra D/1942.—

Visto este expediente por el que Depósito, Suministros y Contralor solicita la autorización necesaria para los gastos efectuados durante el mes de mayo ppto. con el fin de proveer de artículos de librería a las distintas Reparticiones de la Administración; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
y en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízanse los gastos que seguidamente se detallan por provisión a Depósito, Suministros y Contralor para atender las necesidades de las diferentes Reparticiones de la Administración, de artículos de librería durante el mes de mayo ppto. que se liquidarán a cada una de las casas que seguidamente se especifican: A la Librería San Martín la suma de \$ 94 30—(NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.); a la Librería Sucesión Miguel Pascual la suma de \$ 134 70 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.); y a la Librería El Colegio, la suma de \$ 39—(TREINTA Y NUEVE PESOS M/N.).—

Art. 2°.— Los gastos autorizados precedentemente, se imputarán al INCISO 5) ITEM 2 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

06151—Salta, Junio 25 de 1942.—

Expediente N 3646 Letra B/942.—

Visto este expediente por el que los

señores Briones Y Cia., solicitan devolución de la suma de \$ 30—por concepto de depósito en garantía efectuado como requisito necesario para concurrir a la licitación convocada por la Dirección General de Obras Públicas, para la provisión de materiales para la construcción de aguas corrientes en la localidad de Aguaray; y atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General, con fechas 13 y 19 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a los señores Briones Y Cía., la suma de \$ 30 (Treinta Pesos M/L.), en concepto de devolución de igual importe depositado en carácter de garantía para concurrir a la licitación convocada por la Dirección General de Obras Públicas, precedentemente especificada.

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DEPOSITOS EN GARANTIA».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

06152— Salta, Junio 25 de 1942.—

Expediente N° 3863—Letra R/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración del Poder Ejecutivo una factura presentada por el señor Felipe Rodríguez, Encargado de las Aguas Corrientes de Coronel Moldes, por concepto de instalación de una conexión de agua en la propiedad del señor Hermenegildo Moya, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 20—(VEINTE PESOS M/N),

que se liquidará y abonará al señor Felipe Rodríguez. Encargado de las aguas corrientes de la localidad de Coronel Moldes, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art 2.º.— El gasto autorizándose imputará a «CALCULOS DE RECURSOS AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6155 H Salta, junio 25 de 1942.

Expediente N.º 4595—letra S/942

Visto este expediente por el que la señorita Eloisa Solá, se dirige a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicitando prórroga por el término legal a la jubilación extraordinaria que le fuera acordada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de marzo de 1940, que fijaba la anterioridad de dicha jubilación al día 13 de mayo del año 1939; y

CONSIDERANDO:

Que con los informes médicos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, se como prueba que subsisten las causales que dieron origen a la aplicación del beneficio de jubilación extraordinaria que acordara el Poder Ejecutivo a la recurrente por decreto de fecha 6 de marzo de 1940;

Que por ello, y atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fechas 10 y 19 de junio, respectivamente, y a lo estatuido por el artículo 21 de la Ley N.º 207 en vigencia.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

ARTICULO 1.º.— Concédese con anterioridad al día 13 de mayo ppto., una

prórroga por el término de tres años, a la jubilación extraordinaria acordada por decreto de fecha 6 de marzo de 1940, a la señorita Eloisa Solá, en mérito de los considerandos que fundamentan el presente decreto. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6153 H (Bis)

Salta, Junio 26 de 1942.

Expediente N.º 3949-Letra P|1942 y agregado N.º 2424-Letra S|938.

Vistos estos expedientes en los cuales el doctor Ernesto T. Becker, con poder suficiente de la Sociedad Anónima Pereda Ltda. Ganadería, Comercio é Industria con domicilio en la Capital Federal solicita prórroga de la concepción acordada por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 26 de julio de 1938 para el uso de 8.000 litros de agua por segundo que debía tomarse del río Pescado, para irrigar las fincas denominadas Abra Grande y Abra Chica de propiedad de la Sociedad ya mencionada ubicadas en el Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la concesión de referencia fué acordada y subordinada a la construcción de una acequia señalada en el plano presentado y que fué desglosado y archivado en la Dirección General de Obras Públicas;

Que por el artículo 2.º de dicho decreto quedaba igualmente sometido esa concesión a las siguientes condiciones:

a) — Que el usuario tenga terminada en forma de poder usar el caudal de agua concedido, las obras de riego proyectadas; tener en condiciones de poderse irrigar las 10.000 hectáreas que debían beneficiarse con el agua concedida en los plazos establecidos en dicho decreto y consignándose por último la condición de que la falta de cumplimiento de las disposiciones anteriores, operarían la caducidad de la concesión;

Que han transcurrido los plazos establecidos en el artículo 2.º del Decreto de fecha 26 de julio de 1938 sin que la firma concesionaria haya dado cumplimiento a las obligaciones

que se le impusieron, por cuya causa corresponde no hacer lugar a la prórroga solicitada;

Que por otra parte las razones aducidas en la Escritura de presentación, no resultan lo suficientemente valederas, por cuanto si bien en la actualidad resulta oneroso adquirir materiales de procedencia extranjera para cumplir con las obras estipuladas en la época de la concesión, vale decir en el año 1938 no existían dichas dificultades y no resulta admisible considerarlas cuando el plazo se ha vencido si a la época en que debieron haberse ejecutado los trabajos no se hicieron por negligencia;

Que por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y las disposiciones legales y fundamentales en él consignados,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el Doctor ERNESTO T. BECKER en representación de la Sociedad Anónimo Pereda Ltda. Ganadería, Comercio é Industria en el expediente de numeración y letra arriba citado, teniendo en cuenta por otra parte que bajo Expediente N.º 4312-letra P|1942, se registra un pedido de nueva concesión lo que importa un desistimiento a la petición formulada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

6154 - H - Salta, junio 30 de 1942. —

Siendo necesario contar con fondos necesarios para disponer el pago de los sueldos de la Administración por el corriente mes.

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º.— Procédase a extraer del Banco de la Nación Argentina de la cuenta «Fondos Empréstito de la Ley 441», la suma de \$ 100 000 (CIEN MIL

PESOS M/N.) y depositar dicho importe en el Banco Provincial de Salta, cuenta «Rentas Generales», con cargo de reintegro con los valores que deberán percibirse por concepto de regalías de petróleo que por el mes en curso deberá abonar la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, subvención nacional a la Provincia y proporcional de los impuestos unificados.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

6155 - H - Salta, junio 30 de 1942.—

Visto el Decreto N.º 6098 de fecha 10 de junio en curso, por el que se designaba al señor MANUEL E. TOLEDO Sobrestante de la obra a construirse en la localidad de San Lorenzo con el legajo ofrecido al Gobierno de la Provincia por el señor Ricardo Grether, y no teniendo dicho decreto la imputación que ha de darse a los haberes del sobrestante nombrado, como así mismo el monto de ellos,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º.— Fijase en la suma de \$ 180— (CIENTO OCHENTA PESOS M/N) mensuales, la remuneración que corresponde al señor MANUEL E. TOLEDO designado por Decreto N.º 6098 de fecha 10 de junio en curso para ocupar el cargo de sobrestante de la Escuela a construirse en la localidad de San Lorenzo, con el legajo del señor Ricardo Grether.—

Art. 2.º.— El importe de los emolumentos precedentemente fijados, se imputará al INCISO 5) ITEM 9—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

BOLETIN OFICIAL

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6156 H

Salta, Junio 30 de 1942.

Encontrándose adherido el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 5978— de fecha 9 de mayo ppdo. al Tercer Congreso Argentino de Ingenieros, que se reunirá en la Ciudad de Córdoba el día 4 de julio próximo, como así mismo pagada la cuota establecida en el artículo 3.º del Reglamento de dicho Congreso, y siendo necesario designar a la persona que ha de representar al Gobierno de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Designase Delegado en representación del Gobierno de la Provincia al Tercer Congreso de Ingenieros a celebrarse en la Ciudad de Córdoba el día 4 de julio próximo, al señor Inspector General de Minas Ingeniero Don MARIANO ESTEBAN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6157 H

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 2674-letra T|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una liquidación presentada por el señor BENJAMIN TORRES, a la Dirección General de Obras Públicas, por concepto de comisión del 10 o/o. sobre la recaudación habida en la localidad de Metán durante el último semestre del año 1941; y atento a lo actuado y a lo consignado en la primera parte del informe de Contaduría General de fecha 15 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 94.20 (NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará al Encargado de las Agua Corrientes de Metán, señor BENJAMIN TORRES, en concepto de comisión de 10 o/o. sobre el monto recaudado durante el segundo semestre del año 1941.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6158 H

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 5022-Letra V|1942.

Visto este expediente, por el cual el señor Contador Fiscal Delegado Don Antonio Viñas solicita quince días de licencia con goce de sueldo; atento lo informado por el señor Contador General de la Provincia con fecha 27 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo, al señor Contador Fiscal, Delegado Don ANTONIO VIÑAS, a partir del día 6 de julio próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6159 H

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 4616-Letra D|1942.

Visto este expediente por el que el señor Carlos M. D'Errico, en su carácter de cónyuge supérstite de la ex-jubilada señora Amalia Gurruchaga de D'Errico, y en representación de sus hijos menores Julio César, Roberto René y Oscar Raúl D'Errico, solicita la pensión correspondiente para los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que con las partidas y certificados adjuntos, se ha comprobado la defunción de la ex-jubilada doña Amalia Gurruchaga de D'Errico, ocurrido en esta Capital el día 19 de marzo ppdo., como así mismo el vínculo matrimonial del recurrente con la misma, como así también la edad de los hijos ya citados;

Que por ello, y atento lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con fecha 10 de junio en curso y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 19 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acuérdate una pensión en la suma de \$ 23.83 (VEINTE Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), a cada uno de los menores Roberto René, Oscar Raúl D'Errico, en su carácter de hijos de la ex-jubilada doña Amalia Gurruchaga de D'Errico, en mérito a lo dispuesto en los artículos 34, 35 inciso 2.º), 36 y 42 de la Ley N.º 207.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6160 H

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 4618-Letra F|1942.

Visto este expediente en el cual doña Andrea Flores solicita jubilación extraordinaria en el empleo de Ordenanza de la Escuela de Molinos, dependiente del H. Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el certificado expedido por el Médico Regional de la Dirección Provincial de

Sanidad, a requerimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, se constata que la recurrente padece de Miocarditis crónica con insuficiencia Dicuspidal con Arritmia, por lo que se encuentra imposibilitada para seguir desempeñando las funciones de Ordenanza de la Escuela de Molinos, encontrándose comprendida en los beneficios que otorga el artículo 21 de la Ley N.º 207;

Que por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 10 y 19 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acuérdate a doña ANDREA FLORES la jubilación extraordinaria en el empleo de Ordenanza de la Escuela de Molinos, dependiente del H. Consejo General de Educación con la asignación mensual de \$ 16.08 (DIEZ Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M|N.), cuyo importe deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6161 H

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.º 1608-Letra M|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas a fs. 6 y 7, en cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, eleva dos planillas por concepto de los gastos que serían necesarios realizar con el fin de efectuar un censo de los ocupantes de los lotes fiscales de la zona de Acambuco, con especificación del nombre, apellido, estado civil, nacionalidad, número de hijos, construcciones y sembradíos realizados por cada uno de ellos; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese a la Dirección General de Obras Públicas con cargo de oportuna

rendición de cuenta, la suma de \$ 473.20 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), a fin de que con dicho importe proceda a destacar el personal necesario y a costear los gastos que demandará la realización del censo precedentemente indicado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.o 2882 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 6162 H

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.o 3617-Letra C|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por concepto de abono de los aparatos que prestan servicios en la Administración y que se detallan en la misma, correspondiente al mes de mayo ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fechas 22 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 385.08 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en cancelación de la factura que por concepto de abono durante el mes de mayo ppdo. de los aparatos telefónicos de la Administración que en la misma se detallan, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación: al inciso 3 — Item 25 — Partida 1, la suma de \$ 5.50 (CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.) y al inciso 5 — Item 7 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, la suma de \$ 359.78. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 6163 H

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.o 4335-Letra B|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor José Betti, por concepto de cargada y transporte hasta la Estación Yariguarenda de treinta y un rrollizos de madera con 12.775 metros cúbicos, que corresponde a madera de propiedad fiscal, decomisada en la zona de Orán; y habiéndose recibido de conformidad la misma en la Cárcel Penitenciaria como lo hace saber el Sr. Director de ella con fecha 17 de junio en curso, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 306.60 (TRESCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor JOSE BETTI, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El importe autorizado precedentemente se imputará a la cuenta "DECOMISO MADERA ZONA ORAN", y resultando el señor José Betti deudor del fisco por arrendamiento de un campo fiscal, por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los efectos de compensar el importe que se ordena liquidar por el artículo 1.o con parte de la deuda pendiente de pago.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 6164 H

Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente N.o 5012-Letra E|1942.

Visto este expediente por el que el señor Presidente de la Federación Salteña de Basket-Ball solicita un subsidio con el fin de que en el próximo mes de Julio pueda trasladarse una representación local a la ciudad de Tucumán en donde se realizará el XIV Campeonato Argentino de Basket-Ball; y teniendo en cuenta que a dicho campeonato ha sido invitada la Federación local por la Federación Argentina en reiteradas oportunidades, no ha-

biendo podido concurrir por falta de los medios necesarios para hacerlo; y atento a la finalidad de cultura física que se persigue,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese por esta sola vez un subsidio en la suma de \$ 500.— (QUINIEN-TOS PESOS M[N.]) a la Federación Salteña de Basket-Ball, a fin de que pueda concurrir al Campeonato precedentemente indicado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6165 H

Salta, Julio 1.º de 1942.

Expediente N.º 2471-letra C|1942.

Visto este expediente al cual corre agregado un presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por concepto de rehabilitación de valores fiscales para el bienio 1942|1943, en mérito a lo autorizado por resolución del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de fecha 6 de abril del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de junio ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 297.29 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de los trabajos realizados en sus talleres para rehabilitar valores fiscales, de conformidad a lo ordenado por resolución N.º 9765 de fecha 6 de abril ppdo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la

Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6166 H

Salta, Julio 1.º de 1942.

Expediente N.º 4634-letra C|1942.

Visto este expediente al cual corren agregadas cinco facturas presentadas por el señor ANDRES CARRIZO, por un importe total de \$ 49, por concepto de trabajos de carpintería realizados en la Secretaría de la Gobernación y en ambos Ministerios; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de junio ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º Autorízase el gasto de la suma de \$ 49.— (CUARENTA Y NUEVE PESOS M[L.]), que se liquidará y abonará al señor ANDRES CARRIZO, en cancelación de las facturas que por el concepto expresado corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6167 H

Salta, Julio 2 de 1942.

Expediente N.º 4632-letra A|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor CORNELIO AGUILERA, por concepto de provisión de accesorios para el automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 8.40 (OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará al señor CORNELIO AGUILERA, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6168 H

Salta, Julio 2 de 1942.

Expediente N.º 4953-Letra S|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor ERASMO CARABAJAL, por concepto de rodeo de madera de propiedad fiscal secuestrada en el lote denominado TRASFONDO DE BAULES del Departamento de Orán y apertura y limpieza de huellas para hacer posible el rodeo de la madera de referencia; y atento a las actuaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado; y a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 290.97 (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará al señor

ERASMO CARABAJAL, por el concepto expresado precedentemente y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DECOMISO MADERA ZONA ORAN".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6169 H

Salta, Julio 2 de 1942.

Visto este expediente por el cual los señores José J. Saravia y Francisco Crescini, solicitan devolución del importe del 10 o/o. del monto total de la obra de refacción efectuada en el Juzgado de Ira. Instancia y Primera Nominación en lo Civil, que corresponde a la retención en concepto de garantía; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese a los señores José Saravia y Francisco Crescini la suma de \$ 232.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), en concepto de devolución del 10 o/o. retenidos en garantía por la obra de refacción en el Juzgado de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEPOSITANTES EN GARANTIA LEY 386".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6170 H

Salta, Julio 2 de 1942.

Expediente N.º 4250-Letra N|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario "Norte", por concepto de publicación de un aviso de remate del bosque fiscal del lote N.º 57 del Departamento de Orán, cuya subasta fué ordenada por Decreto N.º 5882 de fecha 8 de abril ppdo. y realizada por el Martillero Público señor Ricardo Díaz Cornejo; por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de junio ppdo.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", por concepto de publicación de un aviso de remate del bosque fiscal precedentemente mencionado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "REMATE ARRIENDO BOSQUES FISCALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6171 H

Salta, Julio 2 de 1942.

Expediente Nros. 4530 y 4541 letra L|942.

Visto estos expedientes por los cuales el Encargado del Boletín Oficial, señor MANUEL LUPION, solicita liquidación de las comisiones que le corresponden por la recaudación habida durante los meses de abril y mayo del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 104.40 (CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará al encargado del Boletín Oficial, señor Manuel Lupión, en concepto de las comisiones que le corresponden por la recaudación habida en el Boletín Oficial, durante los meses de abril y mayo ppdo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6172 H

Salta, Julio 2 de 1942.

Expediente N.º 3932-letra D|942.

Visto este expediente por el que DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, solicita la impresión de cinco cuadernos para recibos de nota de 400 folios cada uno; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer a DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, de cinco cuadernos de 200 hojas (400 folios) cada uno para recibos de nota, al precio total de \$ 15.28 (QUINCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M|L.).

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6173 H

Salta, Julio 2 de 1942.

Expediente N.º 4186-letra P|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una planilla de comisiones presentada por Jefatura de Policía, por concepto de recaudación de multas de la Ley N.º 562, habida du-

rante los meses de febrero y marzo del corriente año; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General con fechas 18 y 30 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese a Jefatura de Policía en carácter de Recaudador de las multas de la Ley N.º 562, la suma de \$ 37.20 (TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L.), en concepto de comisión y de conformidad con las actuaciones contenidas en el expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 2788—G Salta, Junio 25 de 1942

Expediente nº 2171—letra D/942.—

Vista la nota de fecha 28 de mayo último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para ambos Ministerios y siguientes reparticiones provinciales:—

IMPRENTA

•Ministerio de Gobierno.—	
Pto.no 367—1.000 fichas para personal	\$ 20.52
« « 368—1 índice completo p. fichas	« 3.15 \$ 25.67
«Ministerio de Hacienda.—	
Pto nº 369—Encuadración 17 tomos Rec. Gral. de Leyes de la Provincia	\$ 54.81
«Departamento Prov del Trabajo.—	
Pto nº 328—20 bloks de 100 hojas—Actas Insp.	\$ 73.66
«Defensoría de Pobres é Incapaces.—	
Pto.nº 362—1 000 sobres nota con menbrete	\$ 18.—
« « 363—1 000 hojas oficio con menbrete	« 16.42 \$ 34.42 \$ 186.56

CARPINTERIA

•Escueia de Manualidades	
Pto nº 129—1 tablero en cedro lustrado	\$ 1.80
•L.V.9 Radio Provincia de Salta	
Pto.nº 136—1 escritorio en cedro con 7 cajones	« 97.27
«Departamento Prov. del Trabajo.—	
Pto.nº 128—1 mesa máquina escribir en cedro	« 15.28 \$ 114.35

SASTRERIA

•Jefatura de Policía.—	
Pto.nº 89—1 traje en sarga verde oliva	\$ 73.15
T o t a l . . .	\$ 374.06

«Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Mario Ruiz de los Llanos
Sub - Director de la Cárcel. »
Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con
fecha 15 del actual mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los presupuestos que corren de fs 2 a 11 de estos
obrados, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la
ejecución en los talleres respectivos del Penal de los trabajos que con destino
a diversas reparticiones provinciales, se detallan en la nota precedentemente
inserta, por un importe total de TRESCIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS
con 06/100 (\$ 37406)ms.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc —

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 9821—H—

Despacho, junio 27 de 1942.—
Expediente Nº 9116 Letra F/1941 y
Agregado Nº 8893 F/1941.—

Vistos expedientes en los cuales la
Administración General de los Ferro
carriles del Estado, solicita eximisión del
uso de papel sellado en los informes
que solicita al Poder Ejecutivo o a sus
dependencias, y teniendo en cuenta las
razones aducidas por el señor Adminis-
trador General en su nota que corre
agregada al expediente N 8893- F/1941,
y el carácter de las informaciones que
solicita esa Administración, referentes
en la mayoría de los casos a fianzas
prestadas para que empleados de la mis-
ma puedan ejercer sus cargos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien los artículos 38 y 57
de la Ley de Sellos imponen el uso del
sellado para toda actuación ante el Po-
der Ejecutivo y Dirección General de
Rentas respectivamente, debe por otra
parte tenerse en cuenta la disposición
del artículo 65 de la misma Ley;

Que por ello y atento a las razo-
nes expuestas y a la situación plantea-
da en el expediente agregado Nº 8893
F/1941,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Declarar que los Ferrocarriles
del Estado no deben abonar el se-
llado en las solicitudes é informes que
presenten ante las Reparticiones depen-
dientes del Poder Ejecutivo, con la sal-
vedad de que se refiere esta medida
únicamente al caso ocurrente.—

2º.— Insértese en el Libro de Re-
soluciones, comuníquese, etc.—

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, junio 30 de 1942.

Registra en el Libro Nº 14 de
Resoluciones de este Ministerio bajo el
Nº 9821 folio 147 --

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 9822—H—

Despacho, junio 27 de 1942.—
Expediente Nº 4371— Letra C/1942.—
Visto este expediente por el que

el señor Lucio Ortiz solicita se le conceda un plazo de 180 y 360 días para el pago de su deuda por la suma de \$ 774.65 ^{m/n.}, que proviene de la ejecución de un crédito prendario seguido por el Gobierno de la Provincia ante el Juzgado en lo Comercial; y teniendo en cuenta las circunstancias aducidas,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.—Concédese un plazo de 180 y 360 días al señor Lucio Ortiz, a fin de que por partes iguales proceda a cancelar la deuda pendiente con el Gobierno de la Provincia por concepto de ejecución de un crédito prendario en la suma total de \$ 774.65—(SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/N), incluidos los gastos judiciales a cuyo fin deberán suscribirse dos obligaciones previo pago del estampillado é intereses correspondientes.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, junio 30º de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el No 9822 folio 148.—

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9823—H—

Despacho, julio 2 de 1942.—

Expediente N° 5053—Letra C/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Juan Capdet solicita renovación por el término de treinta días de la obligación suscrita con el Gobierno de la Provincia por la cantidad de \$ 163.57 ^{m/n.} vencida el día 30 de junio ppdo. y teniendo en cuenta los motivos aducidos y lo informado por Contaduría General con fecha 1º del actual,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.—Concédese una prórroga por el término de treinta días para que el señor JUAN CAPDET satisfaga la obli-

gación vencida el 30 de junio ppdo. por la cantidad de \$ 163.57—(CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.) suscrita a favor del Gobierno de la Provincia, debiendo firmarse un nuevo documento por este importe previo pago de los intereses y del sellado de Ley.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, julio de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9823 folio

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Citese a todos los que se creyeren, con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO FLORES, por el termino de treinta días, para que comparezcan a hacerlo valer ante el juzgado del Dr. Reimundín. Salta, Julio 2 de 1942. — Julio R. Zambrano Escribano Secretario. 6254

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a "Ejecución Banco Provincial vs. Rafael Pereyra" el 22 de Julio del cte. año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé con base de \$ 1,000 un lote de terreno ubicado en ésta, Pasaje Barni. — J. M. Leguizamón Martillero. 6255

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Por disposición del Juez Civil Dr. Aguilar Zapata y como correspondiente a la "Ejecución Julio C. Lozano vs. Herederos Lucio Matorras" el 29 de Julio del cte. año, a las 17 en mi es-

critorio Alberdi 323 venderé con base de \$ 6.666.66 la casa Calle Alvarado N.o 1029; con base de \$ 4.333.33 la casa de calle Mendoza 557 y con la de \$ 3.111.10 las dos terceras partes de la casa Mendoza 569. J. M. Leguizamón.
— Martillero. 6256

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil Dr. Justo Aguilar Zapata venderé el 23 Julio horas 11, Zuviría 453 casa y terreno calle Mitre N.o 1256 al 1258, limitada: Oeste, calle Mitre; Norte, lotes 23 y 27; Este, lote 28 y Sud lote 21. Seña 20 o/o. Base \$ 2333.32. Ejecución hipotecaria Enrique Espetta de Serrano vs. Sara Lidia Fernández de Aranda e hijos menores.

6257

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil Dr. Carlos Matorras Cornejo venderé el 16 de Julio horas 17, Zuviría 453, terreno con casa calle Mendoza 1149, limitando: Norte, calle Mendoza; Sud y Este con Ceferino Velarde; Oeste con Clara Rojas. — Seña 20 o/o. Base \$ 2666.66. Sucesorio Ines Zambrano de Figueroa.

6258

EDICTO: — El Señor Juez Doctor Ricardo

Reimundín hace saber a herederos y acreedores que ante su Juzgado se declaró abierta la Sucesión de doña ELISA IRADI DE ROSA. Salta, Junio 27 de 1942. — J. M. Zambrano —
Escribiente Secretario. 6259

LEY 11867

Se hace saber la venta del activo y pasivo de las extinguidas razones "Montiel Ruíz y Capobianco" y "Benjamín Povoli" por Don Antonio Montiel Ruíz a don José R. Otero, quedando aquel solidariamente responsable del pasivo. — Francisco Cabrera. — Escribano — Mitre 319.

6261

Por FIGUEROA ECHAZU.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Lona y de conformidad al exhorto del

Juzgado de Paz N.o 2 de la Capital Federal, librado en autos: José Castany Inglada versus Ressia Hermanos, el 13 DE JULIO DE 1942, a las 11.30 horas, en Alvarado esquina Córdoba remataré. SIN BASE y al Contado, una Vitrina de cedro de dos metros, una vitrina de cedro de un metro cincuenta, un escritorio de cedro de siete cajones, un mueble de cedro para Archivo, una Radio usada. Se encuentran en poder del Sr. Juan Ressio en la ciudad de ORAN.

Diario "El Intransigente" y "La Provincia"
M. Figueroa Echazú — Martillero. 6262

Por FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Lona y de conformidad al exhorto del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Córdoba a cargo del Dr. Raúl Lazcano Colodrero, librado en autos Ejecutivos — West India Oil Company versus Constantino Mandaza el 14 DE JULIO DE 1942, a las 11.30 horas, en Alvarado esquina Córdoba, remataré al Contado y SIN BASE una máquina de escribir marca "MERCEDES" y un mostrador con marmol. Se encuentran en poder del Sr. Máximo Linares — Rosario de Lerma. — Diario "El Intransigente" y "La Provincia". — Mario Figueroa Echazú — Martillero. 6263

EDICTO:

DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.—

El expediente N.o 22896, año 1942 de este Juzgado Civil de Primera Instancia y Primera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Matorras Cornejo, se ha presentado el Sr. Fiscal de Gobierno de la Provincia, Dr. Carlos Cornejo Costas, y en nombre y representación de la misma, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un terreno fiscal ubicado en Anta y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con las fincas "Alazán Pozo" y "Moye Pozo"; Sud y Este, con los terrenos que formaban la finca denominada "Laguna Blanca" y "Guanaco Pozo", hoy dividida en varias fracciones; y Oeste, con los terrenos que formaban la finca llamada "Chañar Muyo", también dividida en la actualidad en varias fracciones. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: — Salta, Junio 27 de 1942. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio. Fundándose el solicitante en lo dispuesto por el art. 2.o 342 inc. 1.o del Código Civil, y dándose por cumplido con lo establecido por el art. 570

del Código de Ptos., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado a fs. 1 y sea por el perito propuesto, agrimensor Napoleón Martarena, a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia, previa publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el **Boletín Oficial**, haciendo saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias del art. 574 del Código de Ptos.

Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes o jueves o siguiente hábil, en caso de feriado. — Matorras. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 2 de 1942. — Gilberto Méndez. — Escribano Secretario.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la construcción del colector general y segunda cloaca máxima de la ciudad de Salta, que por resolución del día de la fecha se ha postergado el remate para el 16 de Julio próximo a las 15 y 30, y se ha modificado el pliego de condiciones en la forma que se hará conocer a quienes hayan adquirido la documentación respectiva. Las propuestas podrán presentarse en las Oficinas del Juzgado Federal de Salta hasta el día 8 de julio o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, Buenos Aires, hasta el día y hora indicados al principio. BUENOS AIRES, julio 15 de 1942. El Secretario General.

6239

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA